



Oficina de Asesoría Jurídica

23 JUN 2009

RECEBIDO

Hasta Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Unidad de Logística y Servicios Generales

23 JUN 2009

RECEBIDO

Hora:



OSCE  
Oficina de Administración y Finanzas

23 JUN 2009

RECEBIDO

Hora:

9:35

Resolución N° 188 - 2009 - OSCE/PRE

Jesús María, 22 JUN. 2009

**VISTO:**

El Informe N° 151-2009/ULSE-RMG de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que creó el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, ha quedado derogada a partir del 1º de febrero de 2009, en mérito a lo regulado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2009;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, aprobó la nueva Ley de Contrataciones del Estado, la cual define en su artículo 57º al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, como un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en ese sentido, a partir del 1º de febrero de 2009 cualquier referencia al consejo superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, se entenderá hecha al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; así como a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo igualmente, a sus aspectos presupuestarios, contables, financieros, de tesorería, inversión y otros sistemas administrativos, se entenderán hechas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; conforme lo dispone la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, mediante Resolución N° 028-2009-CONSUCODE/PRE, de fecha 15 de enero de 2009, el Titular del Pliego, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del CONSUCODE, para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la exclusión e inclusión de los procesos señalados en el Anexo N° 01



y Anexo N° 2 respectivamente, de la presente Resolución al Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario excluir e incluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 del OSCE, los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos formulados por las distintas áreas usuarias;

De conformidad con el numeral 14) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar las exclusiones de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado – OSCE correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

**Artículo Segundo.**- Aprobar las inclusiones de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado – OSCE correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

**Artículo Tercero.**- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución, las exclusiones e inclusiones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Oficina de la Unidad de Logística y Servicios Generales a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**Artículo Cuarto.**- Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la página Web del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.  
Presidente Ejecutivo